

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 364/15

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

A) NO HAY ALEGACIONES

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Casillas sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Recogida de Residuos Urbanos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 6 nueva redacción

Vivienda 20,00 €/T

Vivienda extrarradio: 22,00 €/T

Comercios en general, (alimentación, bazares, peluquerías): 30,00 €/T

Oficinas y despachos: 30,00 €/T

Bares y restaurantes Hoteles, hostales, casas rurales o similares: 40,00 €/T

Talleres mecánicos: 40 €/T

Industrias de elaboración 40 €/T

Por la colocación y retirada de contenedores hasta 10 m³ de capacidad para la retirada de restos de jardinería para Comunidades de hasta 60 viviendas. 2.500,00 €/año.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia.

En Casillas, a 19 de enero de 2015.

La Alcaldesa, *María Beatriz Díaz Morueco*.